



ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE RIESGO OPERACIONAL Y FRAUDES

TABLA DE CONTENIDO

1. BASE LEGAL	2
2. OBJETO.....	2
3. MIEMBROS / INTEGRANTES	2
3.1 Con voz y voto	2
3.2 Con voz y sin voto	2
3.3 Invitados con voz y sin voto.....	2
4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	2
5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	3
5.1 Presidente	3
5.2 Secretario.....	3
5.3 Miembros.....	4
6. SESIONES Y QUÓRUM	4
7. CONFLICTO DE INTERESES	5
8. INVITADOS.....	5
9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN.....	5
10. ACTAS DE LA COMISIÓN	5
11. DISPOSICIONES FINALES.....	6

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE RIESGO OPERACIONAL Y FRAUDES

1. BASE LEGAL

Artículos 21 inciso c), 27 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Artículo 3, Reglamento para la Administración Integral de Riesgos (Resolución JM-56-2011 de la Junta Monetaria), Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional (Resolución JM-04-2016 de la Junta Monetaria), Reglamento de Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria) y su modificación (Resolución JM-2-2018 de la Junta Monetaria), otras leyes y disposiciones financieras aplicables vigentes.

2. OBJETO

Es un órgano técnico y colegiado de apoyo al Comité de Gestión de Riesgos, Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, para dar seguimiento a las actividades, funciones, atribuciones, políticas, aprobaciones, procedimientos y eventos para la efectiva Gestión de Riesgo Operacional y Prevención de Fraudes (Internos y Externos); alineados a las estrategias del Grupo Financiero.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

3.1 Con voz y voto

- Gerente General (preside)
- Director División Comercial
- Director División de Operaciones y Cartera

3.2 Con voz y sin voto

- Gerente Corporativo de Contabilidad
- Gerente Cumplimiento Regulatorio
- Gerente de Riesgo Operacional
- Gerente Corporativo Jurídico
- Coordinador de Estrategia y Prevención de Fraude (secretario)

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso que la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes reportará al Comité de Gestión de Riesgos, el seguimiento de las siguientes funciones:

- a) Conocer las propuestas de las políticas, procedimientos y sistemas para la administración del riesgo operacional (incluye riesgo tecnológico y legal) y prevención de fraudes (internos

- y externos); que incluyan metodologías para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar dichos riesgos.
- b) Revisar anualmente las políticas, procedimientos y sistemas aprobados y, conocer las actualizaciones que correspondan, con respecto a riesgo operacional y prevención de fraudes (internos y externos) que le sometan a su consideración.
 - c) Conocer cuando la situación lo amerite, los informes sobre la exposición al riesgo operacional (incluye riesgo tecnológico y legal) y prevención de fraudes (internos y externos), los cambios sustanciales de tal exposición, el cumplimiento del nivel de tolerancia y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - d) Conocer semestralmente sobre el nivel de cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados para la administración del riesgo operacional (incluye riesgo tecnológico y legal), así como las medidas correctivas correspondientes.
 - e) Conocer los informes de las causas de los incumplimientos a las políticas y procedimientos aprobados, si los hubiere, incluyendo el nivel de tolerancia al riesgo operacional (incluye riesgo tecnológico y legal), si dichos incumplimientos se presentan en forma reiterada podrá solicitar los resultados y la coordinación de las medidas correctivas a la Unidad de Riesgo Operacional.
 - f) Conocer los registros históricos sobre eventos de riesgo operacional (incluye riesgo tecnológico y legal) y su clasificación.
 - g) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe al Comité de Gestión de Riesgos, sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento del Comité por su trascendencia.
 - h) Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna; así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos y políticas propias de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, juntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.
- Definir y delimitar los puntos de agenda con el secretario de la Comisión.

5.2 Secretario

- Realizar convocatoria formal a todos los miembros de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes; indicando como mínimo la fecha y hora; lugar de reunión o en su caso, indicar si la misma se celebrará por medios electrónicos y los puntos específicos a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraude.

- Definir y delimitar con el presidente de la Comisión los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Velar porque la agenda y/o cualquier otro material que deba presentarse para conocimiento a los miembros de la Comisión, se enviado por lo menos con 2 días (48 horas) de anticipación. De lo anterior, se podrá hacer excepción en caso de imposibilidad, cuando esta sea debidamente justificada.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes y someterlas a la aprobación y validación, en cuanto a su contenido, de todos los miembros, por los medios de comunicación disponibles y debidamente aprobados, previo a su firma o autorización final.
- Enviar copia del acta de la sesión de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes a la Dirección de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días hábiles siguientes a la fecha de celebrada la sesión.
- Certificar y notificar, a las áreas correspondientes de las entidades del Grupo Financiero, de los puntos y/o resoluciones que contenga alguna acción para su cumplimiento o a razón de que su contenido deba ser de conocimiento de las áreas relacionadas.
- Dejar constancia en acta de la Comisión cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Firmar juntamente con los miembros de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, las actas que levante de las sesiones y acuerdos. Lo anterior, se realizará de acuerdo con las instrucciones relacionadas al traslado y firma de documento confidenciales.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, por su ausencia temporal.
- Definir quién sustituirá al Miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes cuya ausencia es definitiva.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes, la inasistencia justificada, al secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes.
- Firmar las actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Para Banco de los Trabajadores se celebrará como mínimo trimestralmente, y para las demás entidades del Grupo Financiero conforme se estime pertinente.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio del secretario.

Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes se celebrarán con la presencia de todos sus miembros con voz y voto; y con voz y sin voto, el Gerente Corporativo de Riesgo Operacional y el secretario o quien hace sus veces.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El colaborador que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro de la presente Comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión; lo que deberá hacerse constar en el Acta de la sesión correspondiente.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por normas internas del Grupo Financiero y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

8. INVITADOS

La Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes o cualquiera de sus miembros podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones de estos. Asimismo, podrán requerir el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

Tomará decisiones por unanimidad (con 3 votos a favor, se aprueba). Cada miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse alguno de los otros miembros de la Comisión, hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer un único voto.

De no haber quórum para la celebración de la sesión de la Comisión, no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DE LA COMISIÓN

El secretario de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, o en su caso, indicación si la misma se celebró por medios electrónicos, fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados

- Ausentes
- Verificación de quórum
- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones con sus debidas justificaciones y los antecedentes, fundamentos y demás consideraciones para la toma de decisiones.
- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

De las actas suscritas, que contengan las sesiones celebradas por la Comisión de Riesgo Operacional y Fraudes deberán trasladarse, para la firma de todos los miembros de acuerdo con las instrucciones relacionadas al traslado y firma de documento confidenciales y posteriormente copia de la misma, a la Dirección de Gobierno Corporativo, considerando que el plazo máximo para esta entrega sería de 8 días hábiles siguientes a la fecha de celebrada la sesión.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o el Consejo de Administración de las entidades del Grupo Financiero.

Vigencia:

El presente Estatuto entrará en Vigor a partir del 1 de abril del 2022.

Derogatoria:

- Se deja sin efecto el inciso 2.4 del numeral 2 de la resolución No. 174/2021 inserta en el punto 6º., del acta No. 84/2021 de la sesión celebrada por Junta Directiva de Banco de los Trabajadores el 21 de septiembre del 2021.
- Se deja sin efecto el inciso 2.4 del numeral 2 de la resolución No. 23/2021 inserta en el PUNTO TERCERO contenido en el Acta No. 9/2021 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 23 de septiembre del 2021.
- Se deja sin efecto el inciso 2.3 del numeral 2 de la resolución No. 16/2021 contenida en el PUNTO TERCERO inserto en el Acta No. 9/2021 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Casa de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 21 de septiembre del 2021.
- Se deja sin efecto el inciso 2.3 del numeral 2 de la resolución No. 32/2021 contenida en el PUNTO SEXTO inserto en el Acta No. 12/2021 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 28 de septiembre del 2021.

Aprobación:

El presente Estatuto fue aprobado de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 48/2022 inserta en el punto 7º del acta No. 21/2022 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores el 22 de marzo de 2022.
- Resolución No. 08/2022 inserta en el PUNTO NOVENO: contenido en el ACTA No. 03/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 24 de marzo del 2022.
- Resolución No. 06/2022, contenida en el PUNTO OCTAVO, inserto en el ACTA No. 03/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 23 de marzo de 2022.
- Resolución No. 19/2022, contenida en el PUNTO DÉCIMO CUARTO, Inserto en el ACTA No. 04/2022, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 29 de marzo de 2022.

